

Río Cuarto, 24 de mayo de 2023

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 130459- Incidente 58- y la nota con la documentación presentada por el estudiante Matías PÉREZ IGLESIAS, D.N.I. 37.295.689 a través de la cual solicita el reconocimiento de la asignatura: *Derecho Ambiental (DO N F 004)* -aprobada con tres con siete puntos (3.7), cursada y aprobada en la Universidad Santo Tomás – Bucaramanga, Colombia - en el marco del Programa PILA Virtual 2022-2 (Movilidad Académica Colombia, Argentina y México); y

#### CONSIDERANDO

Que el estudiante Matías PÉREZ IGLESIAS, ha presentado la documentación otorgada por la Universidad Santo Tomás – Bucaramanga, Colombia, donde se acredita que cursó y aprobó en la carrera Derecho.

Que el estudiante ha cumplido con los requisitos previos y de aprobación del contrato de estudios firmado oportunamente, avalado por la certificación correspondiente de la universidad de destino.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 006/21, y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer la asignatura aprobada, *Derecho Ambiental (DO N F 004)*, en el marco del Programa PILA Virtual 2022-2 (Movilidad Académica Colombia, Argentina y México)-, encuadrado en el Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural, Consejo Interuniversitario Nacional de la República Argentina (CIN), la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN) y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de México (ANUIES), por el estudiante **Matías PÉREZ IGLESIAS, D.N.I. 37.295.689**, cursada y aprobada en la Universidad Santo Tomás – Bucaramanga, Colombia, según obra en el Certificado Oficial de Estudios emitido por esa Universidad, con fecha 5 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2º: Reconocer la asignatura aprobada, según consta en el artículo anterior, con la asignatura de la carrera Abogacía (50), Plan 2001, Versión 1, de la Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C. en la cual se halla inscripto el estudiante y por la que ha solicitado la reválida, según el documento compromiso previo de reconocimiento académico, consignando la nota equivalente y la fecha de aprobación el 5 de diciembre de 2022 para la materia, de acuerdo a lo obrante en la documentación y según se determina seguidamente:



Asignatura cursada y aprobada en la Universidad Santo Tomás Bucaramanga, Colombia	Asignatura equivalente con el Plan 2001, Versión 1 Carrera Abogacía Facultad de Ciencias Humanas
<i>Derecho Ambiental (DO N F 004)</i> -aprobada con tres con siete puntos (3.7)-	<i>Derecho de los Recursos Naturales y Protección del Medio Ambiente (5123)</i> Nota: 7 (siete)

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 286/2023

I.C.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 31 de mayo de 2023, 09:54 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230531-647743a07d468**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas

**CLARISA VERÓNICA PEREYRA**  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Humanas